REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024 Dirección Electrónica: <u>iprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

La Mesa, Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref. SUCESIÓN No. 201700556/201900470

Viene al Despacho el expediente del proceso de SUCESIÓN INTESTADA ACUMULADA de los causantes AQUILINO ARÉVALO FLÓREZ y ANA MARÍA FANDIÑO DE ARÉVALO informando que venció el término concedido a los apoderados para presentar el trabajo de partición.

Sería del caso requerir a los apoderados que adelantan el proceso para que presenten el trabajo de partición, sin embargo, se observa que en cumplimiento de lo ordenado por la señora Juez en la diligencia celebrada el 9 de julio último, los apoderados allegaron el acta complementaria en donde relacionan el pasivo y manifiestan que se excluye el predio denominado San Isidro con folio de matrícula inmobiliaria 16-18047, en razón a que no hace parte de la masa herencial y que igualmente está pendiente por cumplir la orden de oficiar a la DIAN informando que fueron aprobados los inventarios, impartida en la mencionada diligencia.

En estas condiciones, se ordena librar comunicación a la Administración de Impuestos, informando que en audiencia celebrada el 9 de julio de 2020 se impartió aprobación a las actas de INVENTRIO Y AVALÚO de los bienes dejados por los causantes AQUILINO ARÉVALO FLÓREZ y ANA MARÍA FANDIÑO DE ARÉVALO, con un activo total por valor de \$366.000.00.00, representado en cinco (5) partidas y un pasivo igual a \$720.000.00 a favor de la heredera MERCEDES ARÉVALO FANDIÑO, para que se sirvan expedir el paz y salvo correspondiente y se pueda continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Nuhing Peh. Histon